



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
GRUPO TALENTO HUMANO DEMET

CODIT-GUTAH - 20.1

Villavicencio, 26 de febrero de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Puerto López Meta

Asunto: respuesta Queja solicitud No. 635435-20250211. Caso No. 052

En atención a la PQR2S *“peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio policial y sugerencias”*, donde manifiesta inconformismo por los descansos, disponibilidades y los permisos por la decoración navideña de la Estación de Policía Puerto Lopez, de manera atenta y respetuosa me permito informar las acciones adelantadas por parte de este comando, así:

Nuestra política esta orientada en el cumplimiento a lo establecido en la *Resolución No. 2256 del 14/06/2023 “Por la cual se establecen los criterios para la asignación de turnos de franquicia al personal uniformado de la Policía Nacional”*, es por ello, que en dicha se estableció la siguiente modalidad de descanso.

Franquicia y disponibilidad para el personal con turno al modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.

La franquicia se otorgará cada dos ciclos de vigilancia una vez finalizado primer turno (ciclo de vigilancia, disponibilidad, ciclo de vigilancia, franquicia), a fin de que el uniformado pueda contar con el espacio y calidad de tempo disfrutando con su núcleo familiar o para realizar actividades de carácter personal.

Donde cada comandante debiera articular las capacidades institucionales necesarias, con el fin de programar las disponibilidades y planear los servicios, bajo los criterios de pertinencia, coherencia y oportunidad de las acciones a desarrollar en las zonas de mayor afectación, de lunes a jueves en actividades de apoyo, educativas, deportivas y de bienestar; así mismo, los fines e inicio de semana, podrá disponer del 50% del personal disponible, para formular planes de trabajo diferenciales enmarcados en el servicio de vigilancia policial, los cuales no podrán superar las cinco (05) horas de servicio continuo o de acuerdo a las necesidades del servicio.

Con base a lo anterior y dando cumplimiento al comunicado oficial, GS-2024-059705-DEMET, se ordenó a cada Comandante de distritos estaciones, subestaciones, especialidades, plana mayor y oficinas asesoras verificar y dar cumplimiento a los aspectos a tener en cuenta en los turnos de franquicia e informar los pormenores de la afectación las encuestas de turnos de descanso, con el fin de adelantar una planeación estratégica del servicio, en aras de no afectar la franquicia del personal, concediendo los descansos autorizados por este Comando de Departamento, salvo las situaciones donde se presenten necesidades del servicio en cumplimiento de la misión constitucional encomendada a la institución; orden que se le recordó al señor Comandante de Distrito Policía Cinco Cabuyaro y al Comandante de la Estación de Policía Puerto López, para su obligatorio cumplimiento.

Así mismo, el Comando Departamento de Policía Meta desplegó *Orden de Servicios No. 326 – COMAN – PLANE. Parámetros Institucionales Frente al Plan Navidad “familias felices”* en el Departamento de Policía Meta, dispone de la participación del personal bajo su mando en las novenas navideñas, vinculando a cumplir con las actividades dispuestas en la presente orden de servicios, así:

- Mejor decoración navideña, usando elementos reciclables, luces solares que no perjudiquen el medio ambiente.
- Mejor Participación novena

Como resultado el personal policial del distrito de Policía Cabuyaro y la estación de Policía Puerto López, por votación unánime de los jurados, ocuparon el primer puesto, para lo cual el comando departamento les otorgo 3 (tres) días de franquicia a todo el personal que integra la unidad y haya participado de la actividad, para que se adhieran al descanso después que terminaran los turnos navideños a partir del 15-01-2025, debiendo quedar en el módulo de permiso internos (PSI), con plazo de 1 mes después de la fecha.

Luego de conocer la inconformidad, el día 20-02-2025 se realizó una verificación con el personal de Gestión Humana, dentro de las actividades de estímulos e incentivos, bienestar y calidad, turnos de descanso y clima laboral, mediante la aplicación de una encuesta interna mediante la aplicación *FORMS*, la cual permitió evidenciar que se logró una satisfacción del 94.5% y un margen del 5.5% desfavorabilidad en la calificación de clima laboral, presentada por la suspensión de los turnos de franquicia de las unidades desde el día 12-12-2024 al 15-01-2025, esto debido a los turnos de descanso navideños otorgados por el mando institucional, lo que conllevó a que el personal se encontrara laborando durante este periodo de tiempo en turnos de 8x8, reactivándose los descanso desde el 16-01-2025.

Por parte este comando operativo realizo las observaciones y recomendaciones al comandante de estación de Policía de Puerto Lopez, escuchar al subalterno, liderar las actividades de recreación dando cumplimiento a la Resolución de No.1572 del 08-05-2023 *"Por el cual se expide el reglamento de bienestar laboral de la Policía Nacional"* dar cumplimiento a la comunicación oficial GS-2025-004833-DEMET, del 14-01-2025

Por ultimo se pudo identificar que este comando ha venido realizando los reconocimientos, felicitaciones y descansos del personal, otorgando de acuerdo a los lineamientos institucionales y las directrices del Comando de Departamento.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA